

correspondiente Testimonio de este Reauro para los
efectos que haya lugar.

Mem. de los mercedarios
Caxmoro Guatzena y
Prumales

Visto Memorial de Juan de Arana, y Josef Mondejar
Vecinos de la Villa de Espinardo exponiendo se hallan con una
porcion de Caxmoro Guatzena Antico y algunos Prumales
y que habiendo parado a Requitar hasta ochocientas y un
cuenta Caxmoro de estas clases: trescientas de ellas adiez y nue-
ve granos libra, qual numero adiez y ocho, y las doscientas
cinuenta restantes a diez y siete, sea dificultado admitir
dho. Requira; y siendo asi que en el dia se estan deaciendo
do. Bonaparte en Cartax en perjuicio de la Salud de Cas. su-
plian a la ciudad que cercionada de esta Verdad, les ad-
mita el referido Requira a los indicados precios; con la
condicion de que el que pretenda haer d'asa, ha a ser
con el mismo Numero de Veres, qualidad, y circunstan-
cia de la Caxmoro; con lo demas que contiene que seleyo a
la letra el Ayuntamiento entexado de esta Preten-
cion, deseando averiguar la calidad de dho. Veres y
si exiere el Numero y Clases que expresan estas
partes, lo comete a los Cavallero Comiaxion de dho.
Villa, y a los dos Diputados mas antiguos del comun,
para que se informen y tomen conocimiento si es
de utilidad y veneficio al publico, y en que for-
ma se deve admitir; con todo lo que seleyo para
ya resuelva con conocimiento lo combeniente

Carta del d'ente El presente Secretario mas antiguo D. J. Bon.
en la corte